



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet  
Gonzalo Catalá Mahiques  
02/08/2024



NIF: P4619800H

**ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**Nº 6/2024**

<b>LUGAR</b>	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
<b>FECHA</b>	10 de Julio de 2024
<b>HORA</b>	9:15 horas
<b>CARÁCTER DE LA SESIÓN</b>	<b>EXTRAORDINARIA URGENTE</b>
<b>Nº DE SESIÓN / EXPEDIENTE</b>	6/2024/ Expte. 1908067T

<b>ASISTENTES</b>	
<b>Presidente</b>	D. Gonzalo Catalá Mahiques
<b>Asistentes</b>	D. Angel José Mahiques Mahiques D. José Badenes Mahiques
<b>No asiste y excusa su asistencia</b>	D. Juan Ramón Chismol Mahiques Dª María Dolores Suñer Vázquez
<b>Secretaria-Interventora</b>	Virginia Poves García

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

No asisten y excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados en la cabecera.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo al estudio y acuerdo de los puntos consignados en el Orden del día,

**PRIMERO. Pronunciamiento del pleno sobre la urgencia de la sesión.**

**Por el Sr alcalde se justifica esta convocatoria por las siguientes causas:**

- Visto que no ha salido publicada la Resolución de concesión del SARC y está prevista la contratación de nuevas actividades culturales para las que no existe crédito suficiente.
- Por otro lado, para cofinanciar la actuación del grupo Seguridad Social, se ha previsto aprobar un precio público para el cobro de entrada.
- En tercer lugar, considerando que ha finalizado el plazo de exposición al público de la Cuenta General sin que haya habido alegaciones. Que la misma fue informada favorablemente por la Comisión de Cuentas. Que la Corporación Municipal pertenece al mismo grupo político y que no se van a celebrar más Plenos hasta finales de septiembre, se propone incluir



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA AAED KTRY TDFA XRYC

**Acta pleno extraordinario urgente de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 5369711**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet.  
Gonzalo Catalá Mahiques  
02/08/2024



NIF: P4619800H

este punto para no ir ajustados de plazos en la presentación de cuentas ante la sindicatura de Cuentas

Considerado lo anterior,

Pleno por unanimidad de los asistentes aprueba el carácter urgente de la sesión.

**SEGUNDO. - Acuerdo Regulator de Precio Público por acceso a espectáculos, conciertos y actividades análogas. (Expte: 1907680F).**

Vista la propuesta formulada por la alcaldía, en relación con este asunto.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y unanimidad de los asistentes,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos sobre precio público para espectáculos cuyo texto íntegro es el siguiente:

**“ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO PARA ESPECTÁCULOS**

**ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto**

*Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece el presente precio público a satisfacer por espectáculos, conciertos y actividades análogas, que se regirá por el presente Acuerdo, organizados y ofrecidos por este Ayuntamiento.*

**ARTÍCULO 2. Hecho imponible**

*Constituye el hecho imponible de este precio público la asistencia a conciertos y actividades análogas programadas por este Ayuntamiento.*

**ARTÍCULO 3. Obligados al Pago**

*Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo, quienes se beneficien de los espectáculos, conciertos y actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, y en particular las*



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA AAED KTRY TDFA XRYC

**Acta pleno extraordinario urgente de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 5369711**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet  
Gonzalo Catalá Mahiques  
02/08/2024



NIF: P4619800H

*personas que soliciten la correspondiente entrada a las instalaciones o recintos donde se preste la actividad.*

#### **ARTÍCULO 4. RESPONSABLES**

*En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

#### **ARTÍCULO 5. Cuantía**

*La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será de 10 euros por entrada. El precio podrá ser actualizado anualmente por el Ayuntamiento.*

#### **ARTÍCULO 6. Devengo**

*El devengo y la obligación de pago del precio público nacen en el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que regulan en este Acuerdo, esto es, en el momento en que se adquiere la entrada o se solicita la utilización de equipos o instalaciones.*

#### **ARTÍCULO 7. Normas de Gestión**

*El ingreso del precio público por la prestación de los servicios de espectáculos, conciertos y actividades análogas, por su propia naturaleza, se gestiona por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.*

*Para entrar a los espectáculos se presentará la entrada que acreditará el precio que se ha pagado por ella, con ello se tendrá derecho a disfrutar del espectáculo que sea en cada caso.*

*El pago del precio público se abonará en efectivo.*

#### **ARTÍCULO 8. Legislación Aplicable**

*En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA AAED KTRY TDFA XRYC

**Acta pleno extraordinario urgente de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 5369711**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet  
Gonzalo Catalá Malhiques  
02/08/2024



NIF: P4619800H

### DISPOSICIÓN FINAL

*El presente Acuerdo regulador, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_, entrará en vigor el mismo día de su publicación aprobación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa."*

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://pinet.sede.dival.es>

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**TERCERO. - Modificación de créditos 13/2024 Suplemento de Crédito financiado con remanentes de Tesorería, para gastos generales. (Expte. 1907691X).**

Vista la propuesta de la alcaldía de fecha 10/07/2024.

### PROPUESTA DE LA ALCALDIA AL PLENO SOBRE ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 13/2024

Resultando que, se ha iniciado expediente de modificación del presupuesto mediante suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Vistos los informes emitidos por la secretaria-Intervención sobre el procedimiento y sobre la estabilidad presupuestaria, que constan en el expediente.

Vista la necesidad de incluir en la modificación que se propone en el expediente un suplemento de crédito necesario que deriva de la necesidad de efectuar los gastos que se indican en la memoria.

Visto que en el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) y c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el citado artículo 36.1.b) del mencionado Real Decreto



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA AAED KTRY TDFA XRYC

**Acta pleno extraordinario urgente de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 5369711**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet  
Gonzalo Catalá Mahiques  
02/08/2024



NIF: P4619800H

500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente nº 13/2024 de modificación de créditos mediante suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, siguiente:

Aplicación	CE/SC	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
338-22699	S.C	Fiestas 2024	19.575,00	-	15.000,00	34.575,00

**SEGUNDO.**- En el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) y c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**TERCERO.**- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en este Boletín, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**CUARTO.**- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**QUINTO.**- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**SEXTO.**- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que por los srs. concejales se considera insuficiente el crédito propuesto por la alcaldía y consideran necesario que se incremente la consignación presupuestaria con 20.000,00 en lugar de los 15.000,00 propuestos por el sr. alcalde.

Visto que por intervención se indica que igualmente tal y como consta en el informe de estabilidad presupuestaria inicial, al estar financiando con Remanente de Tesorería se está incumpliendo la estabilidad presupuestaria.



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA AAED KTRY TDFA XRYC

Acta pleno extraordinario urgente de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 5369711

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet  
Gonzalo Catalá Mahiques  
02/08/2024



NIF: P4619800H

Sometida a votación la propuesta por unanimidad de los asistentes se ACUERDA aprobar la propuesta de la alcaldía modificando el punto Primero que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación	CE/SC	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
338-22699	S.C	Fiestas 2024	19.575,00	-	20.000,00	39.575,00

**CUARTO. - Aprobación Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2023. (Expte. 1842654R).**

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir en fecha 08 de mayo de 2024 el correspondiente informe en relación con la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad en sesión celebrada en fecha 13 de mayo de 2024 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de mayo de 2024, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023.



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA AAED KTRY TDFA XRYC

**Acta pleno extraordinario urgente de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 5369711**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet  
Gonzalo Catalá Malchiues  
02/08/2024



NIF: P4619800H

Administración General

Expediente 1908067T

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las 10:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA AAED KTRY TDFA XRYC

**Acta pleno extraordinario urgente de fecha 10 de julio de 2024 - SEFYCU 5369711**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 7